

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**CONSIDERACIONES**

1. Que **MORENA** tiene carácter de partido político nacional a partir del día 9 de julio de 2014, en que le fue otorgado su registro por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG94/2014.
2. Que el 19 de agosto de 2018 se celebró el V Congreso Nacional Extraordinario de **MORENA** en el que se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto, entre otros asuntos.
3. Que el 19 de diciembre de 2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1481/2018 aprobó las modificaciones al Estatuto que se mencionan en el punto inmediato anterior. Dicho acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2018.
4. Que el artículo 41, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los transitorios de la reforma a esos artículos de 10 de febrero de 2014, establecen que el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales (OPLES), tendrá en sus manos la organización de las elecciones federales y locales, respectivamente.
5. Que la Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos de **MORENA** realizarán sus atribuciones estatutarias, los asuntos de su competencia ante las instancias electorales del país, priorizando el interés superior del movimiento, del partido y del proyecto de la Cuarta Transformación ante cualquier interés personal.

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

6. Que el artículo 44 apartado w. de los Estatutos de MORENA (En adelante el Estatuto), establece que los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de **MORENA** no previstos o no contemplados en el Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.
  7. Que el día 6 de junio de 2021 se llevará a cabo la jornada electoral para elegir distintos cargos de elección popular en todo el país, a nivel federal y local. En particular en el estado de Nuevo León.
  8. Que de conformidad con el artículo 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el asunto SUP-RAP246/2014, los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, **hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas** establecida en cada entidad federativa.
  9. Que en el caso del proceso electoral del Estado de Nuevo León, el periodo de precampañas inicia el 20 de noviembre de 2020.
  10. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el artículo 79, fracción IV, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para la solicitud de registro del convenio de coalición que, en su caso, promuevan los partidos, se debe acompañar la plataforma electoral y el programa de gobierno respectivo.
  11. Que de conformidad con el artículo 42, inciso a, del Estatuto, la plataforma electoral para cada elección local en
- ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional. En ese orden de ideas, en la sesión urgente del Consejo Nacional de MORENA convocado para el 15 de noviembre pasado, mismo que se declaró en sesión permanente en dicha fecha y reanudó sus actividades el 17 de noviembre; se acordó, entre otros, lo siguiente:

*“SEGUNDO.- En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.”*

12. Que en el momento que se aprueba este Acuerdo continúan los trabajos convocados por el Consejo Nacional de MORENA para la construcción de las plataformas electorales y que toda vez que es derecho de los partidos políticos formar coaliciones, de conformidad con el inciso f) del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, por tanto, para tutelar ese derecho y con fundamento en lo acordado por el Consejo Nacional, es procedente que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA sea la instancia partidista que resuelva lo concerniente a la Plataforma Electoral y Programa de Gobierno para el proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Nuevo León.
13. Que para MORENA, el proyecto de la Cuarta Transformación es la guía de su acción política y de los gobiernos emanados de nuestro partido, así como nuestra propuesta electoral. Este proyecto, en concreto, se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Dicho documento sirve como la base fundamental de la propuesta de Plataforma Electoral y programas de gobierno. Cabe señalar que el primer antecedente del Plan Nacional de Desarrollo fue el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral y,

una vez iniciado su mandato, como orientación general de su gobierno. Por lo que no es ajena la relación entre el proyecto político-electoral y un Plan Nacional de Desarrollo. Por el contrario, se trata de permanecer congruentes y plenamente democráticos como partido político, en el sentido de que ponemos a consideración de la gente que compartimos y hacemos nuestro, como proyecto político electoral, el Proyecto de la Cuarta Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

14. En este sentido, se aprueba entonces la Plataforma Electoral y los programas de gobierno para el proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos **41 y 116 fracción IV, inciso f** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 3, 5, 23, inciso f), 34, numeral 2, incisos e) y f)** de la Ley General de Partidos Políticos; y con fundamento en los artículos **38º, 41º, inciso i, 42º, inciso a y 44º**, apartado w, del Estatuto de MORENA se:

## **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se aprueba la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno para el Proceso Electoral local 2020-2021 en el Estado de Nuevo León, que se anexan al presente y forman parte del mismo como si a la letra se insertaran.

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2020.

**VOTACIÓN**

<b>Integrante del CEN</b>	<b>Sentido del Voto</b>
Mario Delgado Carrillo	A Favor
Minerva Citlalli Hernández Mora	A Favor
Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	A Favor
Francisco Javier Cabiedes Uranga	A Favor
Cuauhtémoc Becerra González	A Favor
Isaac Martín Montoya Márquez	A Favor
Carol Berenice Arriaga García	Abstención
Edi Margarita Soriano Barrera	A Favor
Artemio Ortiz Hurtado	A Favor
Gonzalo Machorro Martínez	A Favor
Carlos Alberto Figueroa Ibarra	A Favor
Janix Liliana Castro Muñoz	A Favor
Martin Sandoval Soto	A Favor
Hortencia Sánchez Galván	A Favor
Carlos Alberto Evangelista Aniceto	A Favor
Felipe Rodríguez Aguirre	A Favor

**CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XIV SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, EL ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LAS Y LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCÓN, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.**

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ANEXO I. Oficio CNHJ-152-2020



8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

[morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com)

C. Alfonso Ramírez Cuéllar  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA  
PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

*"Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?"*

*¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?"*

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49º, inciso n), procede a responder:

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

**TERCERO.-** Es por lo anterior que esta Comisión establece que sí es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

**CUARTO.-** Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

*"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"*

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Adrián Arroyo Legaspi

CNHJ/C3-DT

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE  
APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**